

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ADMINISTRACIÓN INTERNA

DECRETO EXENTO N° 05 /

SAN PABLO, 4 de Enero de 2016.-

Vistos

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la Ley 19.130, del 09.03.92 y 19602 del 25-03-99.
- 2.- Oficio N° 748/12, del 29 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don **OMAR ALVARADO AGÜERO** como Alcalde de la comuna de San Pablo.
- 4.- Mediante Decreto Exento N° 03 de fecha 4 de Enero de 2016, se nombra a la Funcionaria Municipal Sra. Myriam Morales Sandoval como Secretario Municipal Suplente.

CONSIDERANDO:

- Festival Nacional de la Cereza año 2016.
- Art. N° 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y N° 4 del Reglamento de la misma Ley.
- La necesidad de calificar como único proveedor al Sr. Andrés González Bravo Cédula de Identidad N° 10.224.206-8, para participar como Willy Sabor en la animación del Festival Nacional de la Cereza año 2016.
- Las facultades exclusivas que tiene el Sr. Andrés González Bravo Cédula de Identidad N° 10.224.206-8, para realizar todas las gestiones de la celebración del contrato y recepción de cobros, para participar como Willy Sabor en la animación del Festival Nacional de la Cereza año 2016.

DECRETO

CALIFICASE, en calidad de proveedor único al oferente Andrés González Bravo Cédula de Identidad N° 10.224.206-8, para participar en la animación del Festival Nacional de la Cereza año 2016 como Willy Sabor, para el día 5 y 6 de febrero, Show Nocturno frente a plaza de armas de la comuna de San Pablo-Región de los Lagos, Único Proveedor con ese nombre y Rut.

AUTORIZASE, Compra de Servicios de por un monto de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) exentos de IVA.

IMPÚTESE, los gastos a fondos de la I. Municipalidad de San Pablo.

PUBLÍQUESE, esta resolución en el Portal del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MYRIAM MORALES SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

OAA/MMS/MMS/rpf


OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE
COMUNA SAN PABLO